

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

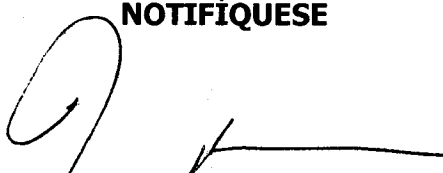
Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

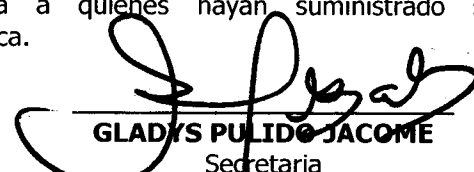
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR ADEMAWER RIVERA GUERRERO
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00322 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 26 de julio de 2018 (folios 41 a 57 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual adicionó el numeral noveno y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 06 de septiembre de 2017 (folios 98 a 100 y CD folio 102).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho de segunda instancia, conforme lo dispone del Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6º, numeral 3.1.3.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 48 del 27 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
--